

DISPOSICION N° 012

NEUQUEN, 27 MAR 2025

VISTO:

La Nota N°13 presentada con fecha 27 de Marzo de 2025 de la Sociedad Vecinal del Barrio Altos del Limay ante la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que la referida Sociedad Vecinal convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Abril de 2025, a partir de las 17:00 hs. a realizarse en la Sede de la Sociedad Vecinal sita en Candelaria N° 2.465 de la Ciudad de Neuquén con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos vecinos para la firma del Acta de la Asamblea; b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde la asunción de la actual gestión al 31 de Diciembre de 2024; c) Informe de gestión; d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva; e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2025, en los términos del Artículo N° 3°) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Que dicha convocatoria fue aprobada en reunión Extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 17 de Marzo de 2025, según consta en Acta N° 33/25;

Que la Ordenanza N° 12.835 en su Artículo 26°) contempla que el municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas;

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES
DISPONE:**

Artículo 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Altos del Limay para el día 11 de Abril de 2025, a partir de las 17:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Candelaria N° 2.465 de la Ciudad de Neuquén; con el siguiente Orden del Día:

- a) Designación de dos vecinos para la firma del Acta de la Asamblea.
- b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde la asunción de la actual gestión al 31 de Diciembre de 2024.
- c) Informe de gestión.
- d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva.
- e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2025, en los términos del Artículo N° 3°) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.



Nicolás F. Julián
Dir. Municipal de Sociedades Vecinales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén